

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CABAÑAS DE LA SAGRA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO EJERCICIO 2013

Cap.	Denominación	Euros
<b>INGRESOS</b>		
	A) Operaciones no financieras.	
	A1) Operaciones corrientes.	
I	Impuestos directos .....	379.575,00
II	Impuestos indirectos .....	16.000,00
III	Tasas y otros ingresos .....	130.425,00
IV	Transferencias corrientes .....	410.893,00
V	Ingresos patrimoniales .....	63.220,00
	A2) Operaciones de capital.	
VII	Transferencias de capital .....	35.800,00
	Total ingresos .....	1.035.913,00
<b>GASTOS</b>		
	A) Operaciones no financieras.	
	A1) Operaciones corrientes.	
I	Gastos de personal .....	548.537,00
II	Gastos en bienes ctes. y servicios .....	296.970,00
III	Gastos financieros .....	28.200,00
IV	Transferencias corrientes .....	85.400,00
	A2) Operaciones de capital.	
VI	Inversiones reales .....	51.366,00
	B) Operaciones financieras.	
IX	Pasivos financieros .....	25.440,00
	Total gastos .....	1.035.913,00

**PLANTILLA DE PERSONAL**

## A) Funcionarios.

1 F Secretaría-Intervención.

2 F Administrativo.

3 F Auxiliar Administrativo.

4 F Auxiliar Administrativo.

5 F Alguacil de c. m.

6 F Vigilante municipal.

7 F Vigilante municipal.

## B) Laborales.

1 L Auxiliar Administrativo.

2 L Limpiadora.

3 L Limpiadora.

4 L Limpiadora.

5 L Auxiliar Biblioteca/Monitora.

6 L Personal de Servicios Múltiples.

7 L Personal de Servicios Múltiples.

8 L Peón de Servicios Múltiples.

9 L Archivera.

10 L Monitora.

## C) Personal por convenio/subvención.

1 C Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

2 C Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

3 C Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

4 C Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

5 C Educadora Socio-familiar.

6 C Trabajadora Social apoyo SAD.

7 C Auxiliar Administrativo.

## D) Personal eventual.

1 E Alto cargo. Concejal con dedicación exclusiva a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabañas de la Sagra 10 de enero de 2013.- Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.º I.-599